



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción Definitiva)

EDIFICACIÓN DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O
EQUIPAMIENTO SOCIAL
ACOGIDA AL TÍTULO II DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
REGIÓN DE ARICA PARINACOTA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO	08
FECHA APROBACION	14 FEB 2017
PROCESO	2780-3

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 8° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de edificación existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente con Ingreso DOM **977** de fecha 24/11/2016.
- C) Los antecedentes exigidos en el título II Art. 6° de la Ley N° 20.898:
 - C.1. Certificado de calificación técnica de actividad económica N° 06/2016, de la SEREMI de Salud.
 - C.2. Informe del arquitecto Pietro Araya Silva, en donde presenta antecedentes de la existencia de la edificación a regularizar en forma anterior a la promulgación de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 4700702 de fecha 27/01/2017 de pago de derechos municipales.
- E) Memo del Depto. de Inspecciones DOM N° 106 de fecha 30/11/2016, el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en Calle El Indio N° 1371, Zona Industrial.

RESUELVO :

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva destinada a Microempresa Inofensiva con una superficie de 27,37 m² ubicada en **Calle El Indio N° 1371, Zona Industrial, Lote 10, Manzana B**, de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
Bernardo Barraza Sofomayor	5.152.266-4
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3. INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
Pietro Araya Silva	9.636.278 - 1

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

GBC/MNDZ/fcb.
K-25898



GASTÓN BAEZA CORTÉS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)